

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00360)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 18 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 675

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **MARIELA BEDOYA SERNA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Deberá allegar el poder y la demanda completos, toda vez que los fueron allegados están incompletos.

2.- Para una adecuada fijación del litigio deberá enumerar los hechos de manera consecutiva, teniendo en cuenta que del hecho 4º, salta al hecho 6º.

3.- Deberá adecuar el acápite de la cuantía.

4.- Deberá incluir los acápites de procedimiento y cuantía.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor LUIS CARLOS CASTRO TORRES hasta tanto se allegue el poder en la forma solicitada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de septiembre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA